

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1653.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 538.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18 julio último se halla inserto el Real decreto siguiente:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se proroga hasta 31 de diciembre del año actual el plazo concedido en el Real decreto de 28 de diciembre del pasado y otros anteriores para la presentación al Registro civil de las partidas de matrimonios conónicos. A la terminación de este último plazo se hará constar por medio de diligencia especial en todos los registros civiles, y al pie de la última transcripción el número de las partidas presentadas y los tomos y folios en que se contienen.

Dado en Leon á trece de julio de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes. Y he dispuesto su insercion en este Boletín para su debida publicidad. Palma 18 setiembre de 1877.—Federico Terrer.

Núm. 539.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Comision permanente.

Presupuestos y Contabilidad provincial.—Aprobado por la Excm. Diputacion el presupuesto adicional al ordinario de 1876 á 1877, se publica en el Boletín oficial para conocimiento de las Corporaciones á quienes interesa y demás fines oportunos. Palma 30 de junio de 1877.—El Presidente de la C. P., Federico Terrer.

Resumen general de gastos é ingresos.

| | |
|--------------------------|------------|
| Total general de gastos. | 523.202'72 |
| Id. de ingresos. | 836.250'95 |

Diferencia por { Déficit. Sobrante. } 333.048'23

Resumen del presupuesto de gastos.

| Secciones | |
|--------------------------|-------------------|
| 1.º Gastos obligatorios. | 236.080'61 |
| 2.º Id. voluntarios. | 53.000'00 |
| 3.º Id. adicionales. | 212.122'11 |
| Total. | 523.202'72 |

PRIMERA SECCION. GASTOS OBLIGATORIOS.

| Capitulos | |
|--------------------------------|-------------------|
| 1.º Administracion provincial. | 11.935'00 |
| 4.º Cargas. | 150'00 |
| 5.º Instruccion pública. | 48.439'80 |
| 6.º Beneficencia. | 160.533'81 |
| 7.º Correccion pública. | " |
| 8.º Presupuestos. | 35.000'00 |
| Total. | 236.080'61 |

CAPITULO I. Administracion provincial.

| | |
|-------------------|------------------|
| Artículo primero. | 525'00 |
| " quinto. | 11.430'00 |
| Total. | 11.935'00 |

CAPITULO IV. Cargas.

| | |
|-------------------|---------------|
| Artículo primero. | 150'00 |
| Total. | 150'00 |

CAPITULO V. Instruccion pública.

| | |
|-------------------|------------------|
| Artículo segundo. | 6.002'62 |
| " tercero. | 1.414'73 |
| " cuarto. | 70'81 |
| " quinto. | 40.751'64 |
| Total. | 48.439'80 |

Relacion núm. 5.—Cap. 5.º—Art. 2.º—Instituto costeado por la provincia.

| | |
|---------------|-----------------|
| Personal. | 6.002'62 |
| Material. | " |
| Total. | 6.002'62 |

Relacion núm. 6.—Cap. 5.º—Art. 3.º—Escuela Normal de Maestros.

| | |
|--|-----------------|
| Personal. | 14'00 |
| Material. | 556'98 |
| Resultas por adición de ejercicios cerrados. | 843'75 |
| Total. | 1.414'73 |

Relacion núm. 7.—Cap. 5.º—Art. 4.º

Para completar el pago del sueldo y sobresueldo que corresponde al Inspector de

| | |
|----------------|--------------|
| 1.º enseñanza. | 70'81 |
| Total. | 70'81 |

Relacion núm. 8.—Cap. 5.º—Art. 5.º—Academia de Bellas Artes.

| | |
|--|------------------|
| Personal. | " |
| Material. | 2.207'44 |
| Resultas por adición de ejercicios cerrados. | 38.744'20 |
| Total. | 40.951'64 |

CAPITULO VI. Beneficencia.

| | |
|-------------------|-------------------|
| Artículo primero. | " |
| " segundo. | 99.332'93 |
| " tercero. | 30.625'00 |
| " cuarto. | 30.577'88 |
| Total. | 160.533'81 |

Relacion núm. 9.—Cap. 6.º—Art. 2.º—Hospitales.

| | |
|--|------------------|
| Personal. | " |
| Material. | 62.843'50 |
| Resultas por adición de ejercicios cerrados. | 36.489'43 |
| Total. | 99.332'93 |

Relacion núm. 10.—Cap. 6.º—Art. 3.º—Casa de Misericordia.

| | |
|--|------------------|
| Personal. | " |
| Material. | 24.625'00 |
| Resultas por adición de ejercicios cerrados. | 6.000'00 |
| Total. | 30.625'00 |

Relacion núm. 11.—Cap. 6.º—Art. 4.º—Casas de Expositos.

| | | | |
|---------------|------------------|------------------|------------------|
| | Material. | Resultas. | Total. |
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| De Palma. | 13.500'00 | 4.462'92 | 17.962'92 |
| De Mahon. | " | 10.186'33 | 10.186'33 |
| De Ciudadela. | " | 2.428'63 | 2.428'63 |
| Total. | 13.500'00 | 17.077'88 | 30.577'88 |

CAPITULO VIII. Imprevistos.

| | |
|-----------------|------------------|
| Artículo único. | 35.000'00 |
| Total. | 35.000'00 |

SEGUNDA SECCION. GASTOS VOLUNTARIOS.

| Capitulos | |
|--|------------------|
| 1.º Fundacion y construccion de nuevos establecimientos. | " |
| 2.º Carreteras. | " |
| 3.º Obras diversas. | 55.000'00 |
| 4.º Otros gastos. | " |
| Total. | 55.000'00 |

CAPITULO III. Obras diversas.

| | |
|-----------------|------------------|
| Artículo único. | 53.000'00 |
| Total. | 53.000'00 |

Relacion núm. 13.—Cap. 3.º—Artículo único.

| | |
|--|------------------|
| Subvencion de 1876 á 1877 para atender á las obras del puerto de Palma. | 40.000'00 |
| Para las obras destinadas á la habilitacion de un salon de sesiones de esta Excm. Diputacion y otras obras que se consideran necesarias. | 15.000'00 |
| Total. | 55.000'00 |

TERCERA SECCION. Gastos adicionales.

| | |
|--|-------------------|
| Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados. | 212.122'11 |
| Total. | 212.122'11 |

Capítulo único.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

| | |
|-------------------|-------------------|
| Artículo primero. | 212.122'11 |
| Total. | 212.122'11 |

Relacion núm. 14.—Capítulo único.—Artículo 1.º

| | |
|---|------------|
| Obligaciones pendientes de pago, por servicios realizados durante el ejercicio del presupuesto anterior, en 31 de diciembre de 1876, con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha. | 212.122'11 |
|---|------------|

Resumen del presupuesto de ingresos.

| Secciones | |
|--------------------------|-------------------|
| 1.º Ingresos ordinarios. | 183.114'74 |
| 2.º Id. extraordinarios. | 2.03'53 |
| 3.º Id. adicionales. | 671.104'66 |
| Total. | 856.250'95 |

PRIMERA SECCION. INGRESOS ORDINARIOS.

| Capitulos | |
|--------------------------|-------------------|
| 1.º Rentas y censos. | 210'00 |
| 6.º Instruccion pública. | 42.639'52 |
| 7.º Beneficencia. | 140.265'22 |
| Total. | 183.114'74 |

CAPITULO PRIMERO. RENTAS Y CENSOS.

| | |
|-------------------|---------------|
| Artículo primero. | 210'00 |
| Total. | 210'00 |

DIPUTACION PROVINCIAL de las Baleares.

CONTADURIA
DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1876 A 1877.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

| ARTÍCULOS. | SECCIÓN PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS. | ARTÍCULOS Pesetas. | TOTAL por capitulos. Pesetas. | TOTAL por secciones. Pesetas. |
|--|---|-----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| CAPITULO I. | | | | |
| <i>Administracion provincial.</i> | | | | |
| | Indemnizacion para la Comision provincial. | 833'33 | | |
| | Personal de la Secretaria de la Diputacion provincial. | 1.243'75 | | |
| 1.º | Id. de la Contaduria de id. | 250'00 | | |
| | Material de la Secretaria de id. | 548'83 | | |
| | Id. de la Contaduria de id. | 291'66 | | |
| | Sueldo del Depositario de fondos provinciales. | 181'25 | 4.251'30 | |
| | Material de id. | 20'83 | | |
| 3.º | Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. | 20'83 | | |
| | Material de estas Comisiones. | 75'00 | | |
| 4.º | Sueldos de los Arquitectos provinciales y sus delineantes. | 541'66 | | |
| 5.º | Id. de los empleados de baños y aguas minerales y demás gastos. | 244'16 | | |
| CAPITULO II. | | | | |
| <i>Servicios generales.</i> | | | | |
| 1.º | Gastos de quintas. | 83'33 | | |
| 2.º | Id. de bagajes. | " | | |
| 3.º | Id. de impresion y publicacion del Boletín oficial. | 83'33 | 583'32 | |
| 4.º | Id. de elecciones de diputados provinciales. | " | | |
| 5.º | Id. de calamidades públicas. | 416'66 | | |
| CAPITULO III. | | | | |
| <i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i> | | | | |
| 1.º | Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que no se hallen comprendidos en el plan general del Gobierno. | 166'66 | 166'66 | |
| 4.º | Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. | " | | |
| CAPITULO IV. | | | | |
| <i>Cargas.</i> | | | | |
| 1.º | Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia. | 12'50 | | |
| 2.º | Pensiones concedidas legalmente. | 229'16 | | |
| 3.º | Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en | " | 241'66 | |
| 4.º | Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion | " | | |
| 5.º | Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. | " | | |

CAPITULO V. Instruccion pública.

| | | | | |
|-----|--|----------|----------|--|
| 1.º | Junta provincial del ramo. | 197'91 | | |
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. | 2.744'37 | | |
| | Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestros. | 546'57 | | |
| 3.º | Id. id. id. de la Escuela Normal de Maestras. | " | 4.603'42 | |
| 4.º | Sueldo y sobresueldo del Inspector provincial de primera enseñanza. | 187'49 | | |
| 5.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. | 833'33 | | |
| 6.º | Biblioteca provincial. | 93'75 | | |
| 7.º | Museo provincial. | " | | |

CAPITULO VI. Beneficencia.

| | | | | |
|-----|---|-----------|-----------|--|
| 2.º | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. | 6.326'66 | 26.568'09 | |
| 3.º | Id. id. id. de las Casas de Misericordia. | 9.261'45 | | |
| 4.º | Id. id. id. de las Casas de Expósitos. | 10.980'08 | | |

CAPITULO VII. Correccion pública.

| | | | | |
|-----|----------------------------------|---|--|--|
| 1.º | Gastos de cárceles. | " | | |
| 2.º | Id. de Establecimientos penales. | " | | |

CAPITULO VIII. Imprevistos.

| | | | | |
|--------|---|----------|----------|-----------|
| Único. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. | 2.083'33 | 2.083'33 | 38.497'88 |
|--------|---|----------|----------|-----------|

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO I.

Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.

| | | | | |
|--------|---|---|---|---|
| Único. | Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. | " | " | " |
|--------|---|---|---|---|

CAPITULO II.

Carreteras.

| | | | | |
|-----|--|---|---|--|
| 1.º | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. | " | " | |
| 2.º | Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno. | " | " | |

CAPITULO III.

Obras diversas.

| | | | | |
|--------|---|----------|----------|--|
| Único. | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos. | 1.250'00 | 1.250'00 | |
|--------|---|----------|----------|--|

CAPITULO IV.

Otros gastos.

| | | | | |
|--------|--|----------|----------|----------|
| Único. | Cantidades destinadas á objetos de interés provincial. | 2.329'86 | 2.329'86 | 3.579'86 |
|--------|--|----------|----------|----------|

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPITULO ÚNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

| | | | | |
|-----|--|--|--|--|
| 1.º | Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 1877 procedentes del presupuesto anterior. | | | |
| 2.º | Id. id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores. | | | |

Total general. 42.077'74

En Palma á 16 de Agosto de 1877.—El contador de fondos provinciales, Lino Píñillos.—V.º B.º —El presidente de la C. P.—Terrer.

Relacion núm. 1.—Cap. 1.º—Art. 1.º
Producto de siete meses de alquiler de la casa núm 1 de la calle do Palacio de esta ciudad, propia de la Diputación. 210'00
Total. 210'00

CAPITULO VI.
Instrucción pública.
Artículo único. 42.639'52
Total. 42.639'52

Relacion núm. 2.—Cap. 6.º—Artículo único.—Instituto de 2.ª enseñanza.
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 540'68
540'68

Escuela Normal de Maestros.
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 1.408'78
1.408'78

Academia de Bellas Artes.
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 40.690'06
40.690'06

RESÚMEN.
Instituto de 2.ª enseñanza. 540'68
Escuela Normal de Maestros. 1.408'78
Academia de Bellas Artes. 40.690'06
Total. 42.639'52

CAPÍTULO VII.
Beneficencia.
Artículo único 140.263'22
140.263'22

Relacion núm. 3.—Cap. 7.º—Artículo único.—Hospital.
Ingresos propios de este Establecimiento, según resulta del presupuesto especial del mismo. 30.510'16
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 70.287'93
100.798'11

Casa de Misericordia.
Ingresos propios de este Establecimiento, según resulta de su presupuesto especial. 24.000'00
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 6.171'60
30.171'60

Casas de Expósitos.
Resultas de ejercicios cerrados, según el mismo presupuesto. 9.295'51
9.295'51

RESÚMEN.
Hospital. 100.798'11
Casa de Misericordia. 30.171'60
Casa de Expósitos. 9.295'51
Total. 140.263'22

Seccion primera de ingresos.—Cap. 7.º—Artículo único.
Resultas. Total.
Casa de Expósitos de Palma. 2.693'61 2.693'61
Id. de Ciudadela. 604'84 604'84

Id. de Ibiza. 3.995'06 3.995'06
Totales. 9.295'51 9.295'51

SEGUNDA SECCION.
Ingresos extraordinarios.
Capítulos
5.º Enajenaciones 2.031'55
Total. 2.031'55

CAPÍTULO V.
Enajenaciones.
Artículo único. 2.031'55
Total. 2.031'55

Relacion núm. 4.—Cap. 5.º—Artículo único.
Recibido de la Diputación general de Vizcaya por el producto líquido obtenido en la venta de los envases del vino y aguardiente que esta Excm. Diputación destinó al Ejército del Norte. 2.031'55
Total. 2.031'55

TERCERA SECCION.
INGRESOS ADICIONALES.
Capítulos.
1.º Resultas de presupuestos anteriores. 671.104'66
Total. 671.104'66

Capítulo 1.º—Resultas de presupuestos anteriores.
Artículo primero. 37'24
» segundo. 671.067'42
Total. 671.104'66

Palma 30 junio de 1877.

Núm. 541.
COMISION PROVINCIAL
DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto este Cuerpo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios a que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho a las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de agosto último, sean los siguientes:

| | Ptas. | Cs. |
|--|-------|-----|
| Racion de pan de 70 decagramos. | 0'23 | |
| Idem de cebada de 6'9375 litros. | 0'97 | |
| Idem de paja de trigo de 6 kilogramos. | 0'36 | |
| Kilogramo de idem de cebada para gergones. | 0'8 | |
| Litro de aceite. | 1'35 | |
| Kilogramo de leña. | 0'2 | |
| Idem de carbon. | 0'7 | |
| Racion de vino de 0'504 litros. | 0'47 | |
| Idem de carne de vaca de 0'460 kilogramos. | 0'56 | |
| Idem de carnero de 0'460. | 0'52 | |

Palma 19 de setiembre de 1877.—El Presidente, Federico Terrer.—P. A. de la C. P.—El secretario, Silvano Font y Muntaner.

Núm. 542.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LAS BALEARES.

Seccion Administrativa.—Negociado de Impuestos.—La Direccion general de Impuestos con fecha 39 de agosto último me dice lo siguiente:

«Habiendo observado esta Direccion general que algunas Administraciones económicas no remiten copias de las certificaciones que deben recibir de las corporaciones provinciales y municipales, por consecuencia de las alteraciones que experimente el pago de haberes de sus empleados, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Instrucción de 24 de julio de 1876, cuyo documento es de necesidad en este centro para conocer el verdadero cargo por el Impuesto sobre sueldos y asignaciones, el mismo ha acordado prevenir a V. S. que en lo sucesivo disponga el envío de la indicada copia, cuando ocurran alteraciones en el cargo contraído.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones a quienes incumbe, esperando se servirán remitir a esta Administracion económica las certificaciones expresivas de las alteraciones que experimenta el pago de haberes de sus empleados.

Palma 13 de setiembre de 1877.—El Jefe económico.—Luis Martínez de Hervás.

Núm. 543.

Empréstito de 175 millones de pesetas.—Cange.—Los tenedores de las facturas desde el número 1.º hasta el 12.000 inclusive, pueden presentarse en la Caja de esta Administracion económica desde el próximo lunes 17 del actual en adelante a cangearlas por los títulos y residuos de su pertenencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 14 de setiembre de 1877.—P. O.—Carlos Amador.

Núm. 544.

Negociado de Estancadas.—En la Gaceta de Madrid núm. 241 fecha 29 de agosto último se halla el siguiente anuncio:

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS ESTANCADAS.

Por Real orden de 17 del corriente se autoriza a la Junta administradora del Hospital de Santa Cruz de Barcelona para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre con aplicacion de sus productos al referido establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de agosto de 1877.—El Director general, José Rivero.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su debida publicidad.

Palma 14 setiembre 1877.—El Jefe Económico, Luis Martínez Hervás.

Núm. 545.

Negociado de Estancadas.—En la Gaceta de Madrid de 7 del actual número 250 se halla inserto el anuncio siguiente:

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS ESTANCADAS.

Loterías.—Por Real orden, fecha 27 de agosto último, se autoriza a la Junta directiva de los Asilos de El Pardo para celebrar rifas en union de la Lotería Nacional, con la facultad de expender billetes divididos en décimos, a 5 pesetas cada billete, y la de señalar hasta 15.000 pesetas para el premio mayor en cada una de las rifas que verifique; cuya concesion ha sido otorgada por término de cuatro meses, hasta apreciar sus consecuencias para el Tesoro.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 5 de setiembre de 1877.—El Director general, P. A., Manuel de Espejo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad.

Palma 14 setiembre 1877.—El Jefe Económico, Luis Martínez Hervás.

Núm. 546.

AYUTAMIENTO DE SANTAÑY.

El Ayuntamiento que presido, en vista del resultado negativo de los dos remates celebrados para arrendar los derechos de la sal, ha dispuesto que desde hoy, y por término de ocho días, quede abierta la subasta para admitir las proposiciones que se hagan, con tal que cubran las dos terceras partes del tipo y se someta en lo demás al pliego de condiciones.

En su consecuencia los que quieran hacer proposiciones pueden acudir a la Secretaria municipal en cualquiera de los ocho días de diez a doce de su mañana.

Santañy 14 de setiembre de 1877.—El Alcalde, Cosme Clar.—P. A. del A.—Guillermo Vila, secretario interino.

Núm. 547.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SELVA.

Fijadas por este Ayuntamiento y Junta de asociados las cuotas que corresponden a los contribuyentes, así vecinos de este distrito como a los forasteros, en el reparto de la contribucion de consumos perteneciente al año económico de 1876-77, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia durante cuyo término podrán reclamar los que se consideren agraviados; pasado el cual ninguna será atendida.

Selva 14 de setiembre de 1877.—P. A. del A. y J.—Manuel Jasso, secretario.—V.º B.º—Ferrá.

Núm. 548.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX.
El repartimiento de la contribucion

CRÉDITO BALEAR.

BALANCE que comprende el oncenno ejercicio desde 1.º Enero á 30 Junio de 1877, aprobado por los señores accionistas en Junta general del día 2 del corriente.

| ACTIVO. | | |
|---|--|-----------------|
| Caja..... | Existencia en metálico en las arcas de la Sociedad. Pesetas. 348446'49 | } 348997'24 |
| | Idem en la Sucursal del Banco de España en c/c. 550'73 | |
| Cartera... | Efectos sobre el reino y el extranjero. 5886966'81 | } 6921766'15 |
| | Id. públicos. 1034799'34 | |
| Corresponsales. | | 334635'03 |
| Cuentas transitorias. | | 1498369'62 |
| Id. hipotecarias. | | 1535882'76 |
| Id. de préstamos sobre valores públicos. | | 202493'73 |
| Acciones; por el 60 p ^o á desembolsar. | | 2400000'00 |
| Efectos á recibir. | | 36906'76 |
| Gastos de instalación amortizables. | | 13414'61 |
| Mobiliario idem. | | 3736'77 |
| | | 43296202'67 |
| Depósitos en garantía (valor nominal). | 12693070'13 | } 12993320'13 |
| Id. en custodia (id. id.). | 300250'00 | |
| | | Ps. 26289522'80 |
| PASIVO. | | |
| Capital. | | Ps. 4000000'00 |
| Depósitos voluntarios. | | 5754208'86 |
| Cuentas corrientes. | | 2026461'55 |
| Corresponsales. | | 455647'62 |
| Cuentas transitorias. | | 172219'26 |
| Obligaciones. | | 583387'50 |
| Efectos á pagar. | | 261906'76 |
| Dividendos de beneficios pendientes de pago. | | 2060'00 |
| Fondo de reserva. | | 169136'96 |
| Fondo de Estatutos. | | 4733'53 |
| Ganancias y pérdidas. | | 166440'63 |
| | | 43296202'67 |
| Acreeedores por depósitos en garantía (valor nom.) | 12693070'13 | } 12993320'13 |
| Id. en custodia (id. id.). | 300250'00 | |
| | | Ps. 26289522'80 |

Palma 14 de setiembre de 1877.—Por el Crédito Balear.—El vocal de turno.—Miguel Morey.—El jefe de oficina—Luis Alcover.—V.º B.º—El presidente—Gregorio Oliver.

Núm. 549.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días veinte y cinco ovejas de las ciento que fueron embargadas á Pedro Francisco Vallespir y Serra conductor que era del predio Son Simón de este término y lugar de Son Sardiña residiendo en el día en la villa de Establiments cuyo número de veinte y cinco ovejas se venden á instancia de Gerónimo Rius marido de Doña Ana Francisca Ripoll para pago de las costas de los autos ejecutivos seguidos contra dicho Vallespir. Las ante dichas ovejas quedan tasadas en treinta pesetas cada una y para su remate se ha señalado el día veinte y siete del actual á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado en cuyo acto serán entregadas al rematante previa consignacion de precio; siendo de cargo del comprador los gastos de subasta y remate.

Palma trece de setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 550.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se dirán propias de D. Guillermo Ripoll y Miró.

Una casa sita en esta ciudad, calle de San Miguel, marcada con los números ciento dos y ciento cuatro, que se compone de zaguan con cuatro pisos que forman ocho habitaciones y una botiga contigua, que linda á la derecha entrando con casas de D.ª Esperanza Rosselló, izquierda con casa de D. Bartolomé Moner, fondo con huerto de Santa Catalina de Sena y fachada con la referida calle de San Miguel, justipreciada en cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

Otra casa de reciente construcción, situada en esta misma Ciudad, calle del Olivar y de Capuchinos, señalada con los números cinco, seis y uno, compuesta de zaguan con cuatro pisos que forman ocho habitaciones y dos botigas que linda á la derecha entrando con huerto de Santa Catalina de Sena, izquierda con casa de D. Guillermo Ripoll, fondo con casas y pisos del mismo Ripoll, justipreciada en cincuenta y tres mil setecientas pesetas.

Y otra casa que consiste en tres pisos cochera, tienda con entresuelos destinada á café y un circo reñidero, situado en esta propia ciudad calle del Olivar señalada con los números

dos y cuatro que linda á la derecha entrando con casa del propio Ripoll izquierda con la de D.ª Esperanza Rosselló y fondo con la del mismo Ripoll, justipreciada en setenta y siete mil ochocientos pesetas.

Y queda señalado para su remate el día diez y seis de octubre próximo venidero á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado, en la inteligencia de que los gastos de subasta remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador y que este luego de verificado aquel, depositará en poder del actuario el décimo del valor porque lo obtuviese y quedan subsistentes en las espresadas fincas todas las servidumbres activas y pasivas, debiéndose cortar las cañerías del alumbrado de gas que las atraviesan.

Palma diez y nueve setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 552.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar el lavado de ropas

necesarias en dicho establecimiento en licitacion verbal, á consecuencia de disposicion superior y acuerdo de la Junta económica de este establecimiento, las personas que deseen tomar parte en dicho acto podrán presentarse en las oficinas del referido hospital hasta el día veinte y cuatro del presente mes donde se darán las esplicaciones convenientes á las personas que quieran interesarse en la expresada licitacion, que tendrá lugar á las doce de la mañana del mencionado día veinte y cuatro.

Palma 14 setiembre 1877.—Cristóbal Vila.

ANUNCIOS.

Leemos en el Petit Journal, de París: Con frecuencia se preguntan algunos como pueden los pobres cocheros soportar impunemente, á todas horas, los rigores de las estaciones y, sobre todo los de la estación invernal tan pródiga en lluvias, vientos fríos y nieves. Cualquiera creeria que se hallan dotados de una constitucion especial que los pone al abrigo de los accidentes propios de las temperaturas esenciales. Pero quien tal creyera padecería un gravísimo error, porque precisamente entre las personas que se dedican á ese rudo oficio es en quienes se encuentra mayor número de bronquitis, resfriados, catarros y otras afecciones de los bronquios y de los pulmones. Basta para convencerse de ello pasarse algunas horas en la farmacia de Goyot, la cual tiene la especialidad de la fabricacion de las Cápsulas de Alquitran.

Es un espectáculo curioso observar el número de carruajes vacíos que se detienen á la puer-

ta de aquel establecimiento y ver la fila de cocheros que entran continuamente á buscar un específico que es para ellos tan útil como necesario.

El fenómeno tiene una explicacion muy sencilla: las Cápsulas de Alquitran de Goyot reemplazan con gran ventaja las pastillas, tisanas y pociones que las personas obligadas á vivir en continuo movimiento ó fuera de su casa no pueden tomar. Otra de las ventajas que ofrece esta medicacion, ventaja no despreciable, es la modicidad de su precio. Teniendo en cuenta que cada frasco contiene 60 cápsulas, y que la dosis ordinaria es de dos á cada comida, se comprenderá que el precio del tratamiento apenas llega á un real por día. Para las clases no acomodadas, la cuestion de precio no es insignificante, y á ella, sin duda alguna, tanto como á la eficacia del producto, se debe la popularidad que en estos últimos tiempos ha conseguido el empleo de las Cápsulas de Alquitran.

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

con Modelos y Formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria. Escrita por D. Eusebio Freixa y Rabasó. Jefe honorario de Administracion civil. Dedicada al Excmo. é Ilustrisimo Sr. D. Celestino Más y Abad.

SEGUNDA EDICION

arreglada á las vigentes disposiciones; mejorada de la primera que se recomendó á los Ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real órd n de 24 de Setiembre de 1866, con-i-onte en mas de 140 expedientes completos; 1.700 formularios, y un gran número de demostraciones aritméticas para facilitar los trabajos de presupuestos, balances, liquidaciones, repartos y amillaramientos; una reseña de los servicios periódicos, expresiva de los días, semanas, quincenas, meses, trimestres, semestres, años, etc. en que practicarse, y páginas de la obra en que se encuentran los formularios, así como un índice alfabético muy circunstanciado de todas las materias contenidas en la misma.

Advertencias.

La obra se halla completamente terminada, y contiene cuatro tomos en 4.º prolongado; el primero de 644 páginas; el segundo de 630; el tercero de 548 y el cuarto de 340.

A los actuales suscritores les costará únicamente 90 rs., y esto mismo á los que se suscriban antes del 30 de junio próximo.

Los señores que deseen adquirirla, pueden avisarlo acompañando las 22 pesetas y 50 céntimos de su importe en letras de fácil cobro sobre esta plaza, ó libranzas del giro mútuo. Tambien se admiten sellos de franqueo de 5, 10, 25 ó 50 céntimos; pero en este caso, habrán de incluirse por valor de una p seta más por el quebranto en el cambio.

Cuando se quiera que se certifique el Prontuario, se acompañarán á la carta de pedido, en libranzas, letras ó sellos, por valor de 23 pesetas.

Dirijase la correspondencia, tanto para los pedidos de ejemplares del Prontuario de la Administracion municipal, como de las demás obras del mismo autor, á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, ó al mismo autor, D. Eusebio Freixa, plaza del Progreso, número 2, Madrid.

CASA FUNDADA EN 1778.

Relojes de torre sistema Schwilgué y eléctricos sistema Hipp, para edificios públicos, oficinas, hospitales, palacios, casas de campo y establecimientos industriales.

Unico representante en España, M. Hoefler, relojero, Tudescos, 25, Madrid.

Tarifas gratis, francas de porte.

IMPRESA DE P. DRO JOSE DELABERT